



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante DEO n° 22602300 (accesible a través del sistema Lex100), al caso resulta aplicable lo resuelto en la competencia CCC 12976/2022/1/CS1 “Russo, José Antonio y otro s/ incidente de competencia”, resuelta el 12 de marzo de 2026, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Que el juez Rosatti se remite a los fundamentos y conclusiones de su voto concurrente en el precedente citado.

Que en función de ello, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 11.